



## JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales  
Gobierno De Puerto Rico

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ENMENDADA

**Aviso de Adjudicación Enmendado de la Subasta Formal Núm. 23J-16749**  
Para mejoras a las facilidades Deportivas de Villa Universitaria, Río Abajo y Urb.  
Buzo del Municipio de Humacao del Departamento de Recreación y Deportes del  
Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 16 de mayo de 2023, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-16749 para mejoras a las facilidades deportivas de Villa Universitaria, Río Abajo y Urb. Buzo del Municipio de Humacao del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El pliego de la Subasta Formal Núm. 23J-16749, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, inspección ocular, entrega de la oferta y Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **viernes, 21 de julio de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación Enmendada.

#### **I. Trámite Procesal.**

Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 23 de mayo de 2023, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era obligatorio para todo aquel licitador interesado en presentar oferta. En la reunión pre-subasta participaron once (11) representantes de distintas compañías. En esta fecha se emitió la notificación #1 sobre las instrucciones para la inspección ocular.

El 26 de mayo de 2023, se llevó a cabo una inspección ocular obligatoria en la que participaron siete (7) licitadores. El 1 de junio de 2023, a través de la primera enmienda se le informó de dos nuevos incisos en la sección VII sobre la garantía. La minuta de la reunión pre-subasta fue remitida el 31 de mayo de 2023.

Handwritten signatures in blue ink, including initials and a full signature.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus propuestas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 9 de junio de 2023, a las 10:00 de la mañana. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 11:00 am.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente en su Oficina tres (3) propuestas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **Horizon Builders, Corp.**
2. **JA Contractors Engineering Group, Inc.**
3. **Constructora Azaria, Inc.**

Dos (2) de estas compañías asistieron al Acto de Apertura. Así también, las tres (3) compañías que presentaron ofertas asistieron a la reunión pre-subasta e inspección ocular.

El 9 de junio de 2023 se enviaron al Departamento las ofertas de forma electrónica para su evaluación. El 12 de junio de 2023, la Junta de Subastas remitió para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las tres (3) ofertas recibidas.

Recibidas las ofertas para la Subasta, el Área de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Requirente procedieron a evaluar e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. La Agencia sometió su recomendación el 23 de junio de 2023. Ese mismo día, el Área de Adquisiciones de la ASG presentó a este cuerpo su informe junto al expediente y las ofertas para el análisis y adjudicación. La evaluación emitida por el Área de Adquisiciones de la ASG fue cónsona con la recomendación de la Agencia Requirente y acogida por esta Junta.

Así las cosas, el 11 de julio de 2023, la Junta de Subastas emitió una Resolución de Adjudicación otorgando la buena pro de la Subasta Núm. 23J-16749 al licitador Constructora Azaria, Inc. Ahora bien, al momento de realizar la orden de compra el Especialista se percató que una de las tablas contenía un error matemático. La Agencia requirente luego de ser notificados sobre esta situación procedió a remitir el 17 de julio de 2023, una nueva recomendación que fue acogida por este cuerpo.

Ante este hecho, siendo un error insubsanable, la Junta de Subastas procedió a evaluar nuevamente el expediente y las ofertas, para emitir una nueva adjudicación según lo provee nuestros procedimientos. Es por ello que, esta curia emite la Resolución de Adjudicación Enmendada para la Subasta Núm.. 23J-16749.

## **II. Evaluación de Ofertas**

Las propuestas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El término de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno, y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino también, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 23J-16749, fueron provistas por el Departamento de Recreación y Deportes. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en las especificaciones.

Las Tablas de Ofertar para cada facilidad estaba dividida en partidas según las necesidades de DRD relacionadas a los trabajos solicitados. Para la facilidad de Villa Universitaria se establecieron 19 partidas, también incluía un “allowance” para reparación eléctrica de \$12,000. Por su parte, la facilidad de Río Abajo y Urb. Buzo contenía 10 partidas e incluía un “allowance” para plomo y asbesto de \$10,000. Para esta subasta se estableció un término de entrega de 180 días para cada facilidad.

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación del cinco (5) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales o del Secretario de Hacienda, según aplique; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) carta de presentación; (4) la tabla de ofertar; (5) certificación vigente del RUL; Y (6) registro del *System for Award Management* (SAM); entre otros.

Es importante señalar que, siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 23J-16749, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

*“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas recibidas, esta Junta está en posición de determinar cuál oferta recibida representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

### **III. Licitadores Agraciados**

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Formal Núm. 23J-16749, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el **21 de julio de 2023**, concluye que los proponentes que cumplieron con los términos, condiciones y especificaciones, son:

- 1. Horizon Builders, Corp. para Facilidad Río Abajo y Urb. Buzo**
- 2. Constructora Azaria, Inc. para Facilidad Villa Universitaria**

Las compañías aquí mencionadas satisfacen las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, los Licitadores cumplieron con las instrucciones generales, los términos, las

condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 23J-16749.

El Departamento de Recreación y Deportes ha establecido en su recomendación que, luego de haber evaluado todas las partidas incluidas en las tablas para ofertar, las propuestas de Horizon Builders y Constructora Azaria cumplen con las necesidades del Departamento y los requisitos técnicos, y tienen la habilidad necesaria para ejecutar el alcance de trabajo establecido en esta subasta.

Los Licitadores Agraciados presentaron junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el cinco (5) por ciento del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; su certificado del RUL; entre otros. Por otro lado, estas compañías no presentaron junto a sus ofertas el certificado del SAM. La Junta de Subastas realizó una búsqueda en el sistema y pudo corroborar que estos se encuentran activos.

La compañía **Horizon Builders, Corp.**, presentó para la facilidad Rio Abajo y Urb. Buzo una oferta por un total de \$112,580.96. Para la garantía y término de entrega, dispuso entre 30 días a 1 año y 180 días respectivamente. Luego de evaluar las ofertas, la compañía Horizon fue la única que cumplió para esta facilidad.

Por su parte, la propuesta de **Constructora Azaria, Inc.**, fue la más económica para la facilidad de Villa Universitaria entre las ofertas que cumplieron con los requisitos establecidos. Su propuesta fue por un total de \$212,637.50. En cuanto a la garantía y entrega, estableció 3 años, y 180 días.

Por lo antes expresado, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que las propuestas aquí adjudicadas representan el mejor valor para el Gobierno y los Licitadores cuentan con la capacidad de satisfacer las necesidades del Estado.

#### **IV. Licitadores No Agraciados**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico o no cumplieron con las disposiciones del Pliego de la Subasta 23J-16749, las ofertas presentadas por:

1. **Horizon Builders, Corp. para la facilidad Villa Universitaria**
2. **JA Contractors Engineering Group, Inc.**
3. **Constructora Azaria, Inc. para la facilidad Río Abajo y Urb. Buzo**

Pasemos a discutir las razones por las cuales fueron rechazadas las ofertas de estos Licitadores.

La compañía **Horizon Builders, Corp.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta. Ahora bien, la oferta presentada por Horizon ascendió a \$352,390.96 para la facilidad de Villa Universitaria. Este dispuso para la garantía y termino de entrega, respectivamente entre 3 meses hasta 2 años, y 180 días. Es decir, el costo establecido por Horizon es un 66% más que el

Licitador Agraciado. Es por ello, que la propuesta de Horizon no representa el mejor valor para el Gobierno para la facilidad rechazada.

Por su parte, la compañía **JA Contractors Engineering Group, Inc.**, se rechaza por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego en la parte VII. Condiciones e Instrucciones Especiales en su inciso 2, que dispone:

- ...
- 13. El Licitador deberá estar registrado y elegible en el System for Award Management (SAM) al momento de presentar su oferta, al igual que al de suscribir el contrato y emitirse la orden de compra. De no estar registrado en el SAM y ser elegible, será descalificado.**
- ...

Nos explicamos. La compañía JA Contractors no presentó su registro en el SAM. La Junta de Subastas realizó la búsqueda en el sistema y no pudo encontrar que este se encuentre registrado. Es por ello, que su oferta fue rechazada por que la Junta no pudo corroborar su registro en el SAM.

Por último, **Constructora Azaria, Inc.**, al revisar la oferta presentada para la facilidad Río Abajo y Urb. Buzo nos percatamos que existía un error matemático en la tabla de ofertar. Este dispuso un total de \$102,090.00, cuando se corroboró la suma para esta facilidad era de \$100,090.00 siendo esto una diferencia matemática sustancial de \$2,000.00.

La Junta de Subastas están imposibilitada de corregir este error y así ha sido establecido por nuestro Tribunal Supremo. Permitir rectificar errores numéricos en un proceso de subasta pública, dejaría sin efecto las pautas ya establecidas en nuestro ordenamiento jurídico en cuanto a cómo deben regir estos procesos. CD Builders v. Mun. Las Piedras, 196 DPR 336 (2016).

En la medida en que el total de las sumas de las diferentes partidas es distinto al total indicado por el Licitador, además de incumplir con un elemento esencial en la licitación de certeza y corrección, presenta un riesgo de litigio entre el contratista y el Gobierno, respecto a cuál es el verdadero precio. Esto ya ha sido resuelto por el Tribunal de Apelaciones.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descrito en esta sección, no cumplieron con lo requerido o no representan el mejor valor.

#### **V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de

Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

## **VI. Instrucciones.**

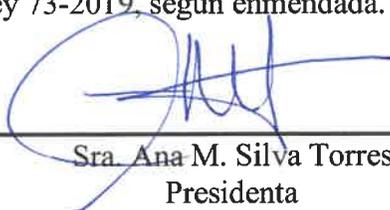
El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*") para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

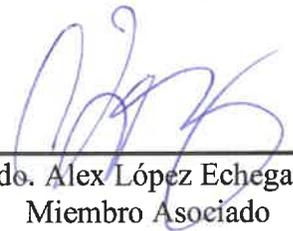
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

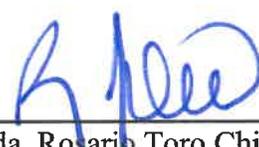
**VII. Conclusión.**

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Adjudicación de Propuestas, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

  
\_\_\_\_\_  
Sra. Ana M. Silva Torres  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Lcdo. Alex López Echegaray  
Miembro Asociado

  
\_\_\_\_\_  
Lcda. Rosario Toro Chiqués  
Miembro Asociada

**CERTIFICO:** Que hoy, 21 de julio de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal 23J-16749

**Horizon Builders, Corp.**

[horizonbuilderspr@yahoo.com](mailto:horizonbuilderspr@yahoo.com)

**JA Contractors Engineering Group, Inc.**

[jacontractors1@yahoo.com](mailto:jacontractors1@yahoo.com)

**Constructora Azaria, Inc.**

[constructorazaria@gmail.com](mailto:constructorazaria@gmail.com)

  
\_\_\_\_\_  
Edmarie Avilés Almenas  
Secretaria

